



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO "**SEDIF COLIMA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA **ING. JULIA JAHEL PÉREZ QUIÑÓNEZ**, ASISTIDA POR LA LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**, EN LO SUCESIVO "**SMDIF MANZANILLO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA **PSIC. LORENA DEL ROCÍO GUTIÉRREZ FLORES**, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**"; ACTO QUE CELEBRAN, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25, establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución.

SEGUNDO: Con fecha del 28 de diciembre 2019, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, el cual tiene por objetivo fomentar la salud y bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos mediante el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas complementadas con la implementación de proyectos comunitarios.

TERCERO: Que el apartado 3.6.1 de las Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, establece que el "**SEDIF COLIMA**" deberá ejecutar el Programa en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

DECLARACIONES

I. "**SEDIF COLIMA**", a través de su Representante Legal declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° (primero) de septiembre del año 2012.

1/10
G-1.0-1
Estefanía B.
6



I.2. Que funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. La Ing. **Julia Jahel Pérez Quiñonez**, en su carácter de Directora General y Representante Legal del "**SEDIF COLIMA**", se identifica con credencial de elector con Código Identificador de Credencial número **1520684651**, expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, con fecha 20 de marzo de 2020, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SED7707304N6**, y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.

I.5. La Licda. **Daniela Orozco Pineda**, en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del "**SEDIF COLIMA**", tiene a su cargo el Programa Salud y Bienestar Comunitario, a través de la Coordinación de Bienestar Comunitario.

II. "SMDIF MANZANILLO" declara a través de su representante legal que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con especialidad técnica e independiente de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento de Manzanillo, creado mediante Decreto No. 230 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el 11 de mayo de 1985.

II.2. Su titular, Psic. Lorena del Rocío Gutiérrez Flores se identifica con credencial para votar con número de folio 0232063949715 expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el nombramiento expedido el día 01 de enero de 2020 por la C. Griselda Martínez Martínez Presidenta Municipal de Manzanillo Colima; así como que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3. Que entre sus entre sus objetivos principales se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social.

II.4. Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en avenida Sor Juana Inés de la Cruz esquina Griselda Álvarez S/N colonia Residencial Almendros, del municipio de Manzanillo Colima, con número telefónico en donde puede ser localizada (314) 332 10 01.

III. "LAS PARTES" declaran que:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'C' and the name 'Estefanía B.' written vertically.

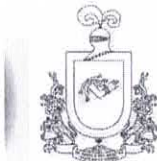


- VII. Iniciar oportunamente el **"Programa Comunitario"**, a través de la concentración y análisis de los informes, visitas de seguimiento y reuniones de trabajo con el **"SMDIF MANZANILLO"**.
- VIII. Apegarse a la normativa federal en materia de recursos federales, aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y adquisición de insumos; así como a lo establecido en el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario. Cualquier cambio programado, se deberá informar al SMDIF y esperar la respectiva validación.
- IX. Promover reuniones periódicas de coordinación con el **"SMDIF MANZANILLO"** a fin de valorar los avances de operatividad del **"Programa Comunitario"**, para el análisis cualitativo y cuantitativo del cumplimiento de objetivos y metas para la toma de decisiones que permitan el logro del mismo.
- X. Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera colectiva al Grupo de Desarrollo durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SMDIF antes del término del año fiscal.
- XI. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los apoyos objeto del **"Programa Comunitario"**.
- XII. Integrar y concentrar en coordinación con **"SMDIF MANZANILLO"**, el padrón de beneficiarios del **"Programa Comunitario"**, con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.
- XIII. Hacerle del conocimiento al **"SMDIF MANZANILLO"**, sobre las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas en el padrón de beneficiarios, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- XIV. En coordinación con el **"SMDIF MANZANILLO"**, promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa.
- XV. Formar el expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como la aplicación de la totalidad los mismos, el cual conservará en custodia en conformidad a las disposiciones aplicables.
- XVI. Revisar y validar las Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria y capacitaciones trabajadas por el **"SMDIF MANZANILLO"**, en coordinación con el Grupo de Desarrollo para la integración del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario.
- XVII. Y lo demás señalado en las Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, la EIASADC y las **"Reglas de Operación"** vigentes.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "SMDIF MANZANILLO"

1990
C
Estephania B.

C



a) Por el "SEDIF COLIMA": Lic. Salvador Cruz Pérez, Coordinador del "Programa Comunitario". Con domicilio en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, en Colima, Colima; teléfono (312) 316 3106 y correo electrónico cdiferentecolima@hotmail.com.

b) Por el "SMDIF MANZANILLO ": Psic. Lorena del Rocío Gutiérrez Flores, Directora General, cuyos datos de contacto se encuentran en la declaración II.4.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. DE LAS NOTIFICACIONES.

El "SMDIF MANZANILLO" deberá notificar cualquier situación relacionada con el cumplimiento de éste convenio al "SEDIF COLIMA" a través de sus enlaces y/o vía electrónica a las direcciones señaladas para tal efecto, mediante oficio firmado por la persona titular del "SMDIF MANZANILLO".

DÉCIMA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior,

11/10

G. L. S. J.

~~ESTEPHANIA B.~~

Estephania B.

U



con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo, siempre y cuando no se vulneren los derechos de la población atendida, o en su caso "SEDIF COLIMA", mediante escrito con (30) treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS

El "SEDIF COLIMA" será el encargado de adquirir los insumos necesarios para dar cumplimiento al "Programa Comunitario", de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que dichas compras se realicen dentro del segundo trimestre del año y que los apoyos adquiridos cumplan con los criterios específicos para el "Programa Comunitario".

La distribución de los apoyos, se realizará de acuerdo al calendario de entregas que señale el "SEDIF COLIMA" y las "Reglas de Operación".

DÉCIMA SEXTA. DE LA RECEPCIÓN DE PRODUCTOS EN LA COMUNIDAD.

La recepción de los apoyos es responsabilidad del "SMDIF MANZANILLO" y del Grupo de Desarrollo, en caso de existir algún faltante del apoyo u observación respecto a la calidad y cantidad de éstos, el "SMDIF MANZANILLO" deberá registrarlo y notificar en un lapso no mayor de 24 horas a través de un oficio y por correo electrónico al "SEDIF COLIMA" para que éste tome las acciones correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LOS MOTIVOS DE CANCELACIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA.

El "SEDIF COLIMA" podrá cancelar de manera temporal el "Programa Comunitario" señalado en la cláusula primera del presente convenio, cuando se materialicen alguna de las siguientes causales:

1. Cuando las localidades no hayan respondido a las acciones de participación y trabajo voluntario, plasmadas en el programa de trabajo anual, durante el año posterior a su falta.

APPD.

C. L. S. S. S.

Estefanía B.

U



2. Cuando las personas no hayan participado en las acciones definidas en el Programa de Trabajo, no tendrán el derecho a ser beneficiarias dentro de proyectos, así también para aquellas que no hayan cumplido con la entrega de los documentos necesarios solicitados para la generación de los expedientes.
3. Que se haga uso incorrecto del apoyo solicitado, lo que implicará no podrá volver a ser beneficiario con ningún proyecto dentro del **"Programa Comunitario"**.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que las causas de cancelación antes señaladas, deberán entenderse de manera enunciativa mas no limitativa, debiendo sujetarse en todo momento a las **"Reglas de Operación"**, los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020 (EIASADAC) y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Es importante mencionar que, en cualquiera de los casos antes mencionados, se informará a Contraloría General del Estado de Colima, para que realice los procedimientos correspondientes.

DÉCIMA OCTAVA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

"LAS PARTES" de común acuerdo, celebrarán reuniones para establecer los mecanismos de entrega de los apoyos del **"Programa Comunitario"**. Dichos acuerdos, deberán quedar por asentados por escrito y deberán agregarse al presente documento.

DÉCIMA NOVENA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

"LAS PARTES" están de acuerdo en realizar, en el ámbito de sus atribuciones, la adecuada coordinación, concertación y ejecución de acciones tendientes a elevar la calidad de vida de las personas y fortalecer el desarrollo de la población vulnerable a través del **"Programa Comunitario"** referido en las **"Reglas de Operación"**.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name Estephania B.]



"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Colima, a los **11 (once)** días del mes de **Mayo** de 2020 (dos mil veinte).

POR EL "SEDIF COLIMA"

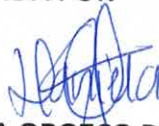

ING. JULIA JAHÉL PÉREZ QUIÑÓNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR EL "SMDIF MANZANILLO"


PSIC. LORENA DEL ROCÍO GUTIÉRREZ FLORES
DIRECTORA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL

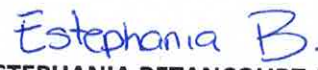
ASISTIDA POR


LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES,
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO

TESTIGO


LIC. SALVADOR CRUZ PÉREZ
COORDINADOR DE BIENESTAR
COMUNITARIO

TESTIGO


LTS. ESTEPHANIA BETANCOURT GOMEZ
PROMOTORA ESTATAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, "SEDIF COLIMA", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA ING. JULIA JAHÉL PÉREZ QUIÑÓNEZ, ASISTIDA POR LA LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, "SMDIF MANZANILLO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL PSIC. LORENA DEL ROCÍO GUTIÉRREZ FLORES, ACTO QUE CELEBRAN A LOS 11 (ONCE) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE).


Estephania B.